



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

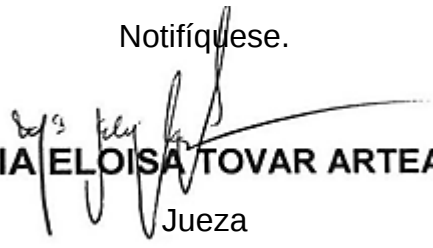
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de LA NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, a través del cual solicita el levantamiento de las medidas de embargo decretadas dentro del presente proceso, el juzgado dispone abstenerse por el momento de resolver la mencionada petición, en razón a que mediante auto del 4 de mayo de 2021 se ordenó el envío de la totalidad del expediente al Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral de Neiva, en razón a la corrección por error aritmético de la sentencia de segunda instancia deprecada por el apoderado judicial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL U.GP.P.

Una vez se devuelvan las diligencias por parte del Honorable Tribunal, se resolverá lo pertinente.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2014-00277-00 Ord.1a

AHV.